



## **Proyecto de Ley** **Crea la Empresa Chilena de Energía Eléctrica**

### **Antecedentes:**

El mercado eléctrico en Chile se segmenta en generación, transmisión y distribución. El sector de generación funciona con distintos oferentes en competencia y con acceso a las redes de transmisión, mientras que la distribución es un mercado que opera como un monopolio natural que es licitado a una empresa privada, y se encarga de comprar electricidad a las empresas generadoras mediante una licitación para adjudicar el Contrato, y así operar sus redes de distribución para abastecer de electricidad a clientes en su zona de concesión, cobrar tarifas, entre otras.

En las últimas semanas, el país ha sido testigo de masivos y prolongados cortes de luz que han afectado a más de un millón de clientes en diversas comunas. Algunos sectores han experimentado interrupciones del suministro eléctrico por hasta ocho días consecutivos, afectando gravemente a personas, familias y hogares, así como a más de seis mil empresas, que han sufrido pérdidas significativas no solo en mercadería, sino también en días no trabajados. Esta situación ha impulsado a distintas organizaciones a iniciar demandas colectivas contra las empresas eléctricas responsables, en paralelo con las acciones legales que podrían tomar el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y otras instituciones en nombre de los consumidores.

La electricidad es una necesidad básica con un impacto profundo en múltiples aspectos de la vida cotidiana y la economía. La falta de suministro no solo afecta a los hogares, sino que también interfiere con el funcionamiento de servicios esenciales como colegios, centros de salud y comercios. Esta crisis se extiende a toda la población por el aumento de precios que conlleva el traslado de estos mayores costos en energía de las pymes hacia los consumidores.

La Superintendencia de Energía y Combustibles (SEC) sancionó a la empresa ENEL SpA por fallos en su servicio en mayo del 2024, imponiendo una multa significativa por entregar «información errónea» sobre el número de clientes afectados en la Región Metropolitana y por no cumplir con estándares mínimos de servicio de reposición del suministro estipulados en la normativa. A pesar de la magnitud de la multa, la sanción representa solo el 0,59% de las utilidades de Enel en 2023, demostrando la limitada eficacia de las penalidades actuales frente a las grandes utilidades de las empresas.

La crisis actual pone en evidencia la insuficiencia de la gestión privada en sectores estratégicos como el eléctrico. Aunque la responsabilidad se comparte entre las empresas de distribución, el Estado como regulador, y las municipalidades en su rol de mantenimiento del entorno urbano, es evidente que la combinación de deficiencias en la gestión y la regulación ha llevado a una situación insostenible. Las empresas han demostrado ser incapaces de ofrecer un servicio adecuado y responder eficientemente ante las crisis, mientras que el Estado no cuenta con capacidades ni iniciativa en el desarrollo del servicio eléctrico para asegurar el cumplimiento de las obligaciones para con sus ciudadanos.

En este contexto, se hace imperativo reconsiderar el modelo actual de gestión del suministro eléctrico. La situación demanda la creación de un Estado robusto que, mediante una Empresa Chilena de Energía Eléctrica, asegure un servicio de calidad, confiable y accesible para todos los ciudadanos.

### **Fundamentos:**

En Chile, el sector de la distribución eléctrica ha estado bajo control privado desde la privatización de Chilectra en los años 80. Dado que en cada zona de servicio opera una única empresa de distribución eléctrica, los consumidores no tienen la posibilidad de elegir a otro proveedor, lo que convierte a este segmento en un monopolio natural. Este monopolio es regulado por el Estado a través de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que establece las tarifas que las empresas distribuidoras pueden cobrar a los consumidores finales.

Sin embargo, la regulación tarifaria por sí sola no es suficiente para proteger a los consumidores de abusos, especialmente en un contexto donde la demanda de electricidad es altamente inelástica debido a su naturaleza de necesidad básica. La experiencia reciente ha demostrado que la capacidad del Estado para fiscalizar y sancionar adecuadamente a las empresas de distribución eléctrica es limitada, y que las sanciones impuestas no tienen un impacto real en las empresas debido a sus enormes márgenes de ganancia.

Para considerar el servicio de energía eléctrica como un recurso estratégico para la nación y un derecho humano de naturaleza económica social, además, asegurándose a los ciudadanos tarifas justas y accesibles para las amplias capas poblacionales del país, se requiere una Empresa Chilena de Energía Eléctrica que opere para mejorar la calidad de los servicios de electricidad y llevar dicho servicio a todos los rincones del país, siendo una plataforma que contribuya a reducir la pobreza energética y a impulsar el desarrollo de la economía social del país. Una Empresa Chilena de Energía Eléctrica que intervenga directamente en la generación, transmisión y distribución; y que pueda además prestar servicios en conjunto con empresas privadas.

Países de la Unión Europea como Francia, Italia, Suecia, Países Bajos, Suiza o Alemania cuentan con entidades estatales de energía. Esto hace que la energía sea accesible a toda la ciudadanía rebajando el precio en el mercado mayorista y repercutiendo en la propia factura de la luz del consumidor. Por sus características la distribución eléctrica es un monopolio en sí misma y por ende debe tener altos estándares de funcionamiento, por ello los países desarrollados tienden a organizar a la industria en torno a una empresa estatal pública y/o mixta con participación mayoritaria del Estado. Las empresas de distribución eléctrica que operan en Chile son básicamente estatales, pero una del Estado italiano y otra del Estado chino.

Por ello, es fundamental que el Estado no sólo regule, sino que también participe activamente en la gestión de este servicio esencial a través de una Empresa Chilena

de Energía Eléctrica. Un Estado robusto y con una institucionalidad sólida es necesario para garantizar que se cumplan los contratos de concesión, se preste un servicio eficiente y de calidad, y se ponga en el centro los derechos de los consumidores. La creación de esta empresa nacional permitirá al Estado intervenir directamente en la operación del servicio eléctrico, asegurando que se mantengan altos estándares de calidad y que se priorice el bienestar de la ciudadanía por sobre los intereses comerciales.

### **Contenido:**

El presente proyecto de ley propone la creación de la Empresa Chilena de Energía Eléctrica como una entidad estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con posibilidad de asociación con terceros. Esta empresa tendrá como misión la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo la realización de obras y proyectos de inversión, la representación estatal en empresas del sector, y la cooperación con empresas privadas.

### **Idea Matriz:**

Crear una empresa nacional de energía eléctrica para la generación, transmisión y/o distribución de servicios eléctricos.

Por tanto, los diputados y diputadas firmantes venimos a presentar el siguiente

## **PROYECTO DE LEY**

### **CREA LA EMPRESA CHILENA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

“**Artículo 1-** Créase, con la denominación de Empresa Chilena de Energía Eléctrica, una empresa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por misión el desarrollo de la industria nacional de la energía eléctrica, y se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Energía.

**Artículo 2-** La generación, transmisión y distribución de servicios eléctricos podrá ejecutarse directamente por el Estado, a través de la Empresa Chilena de Energía Eléctrica, de manera exclusiva o asociada con otras personas jurídicas.

**Artículo 3.-** La Empresa Chilena de Energía Eléctrica tiene el objetivo de participar en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, estando facultada además para:

- a) El estudio, operación y administración de todo proyecto u obra de electrificación y que pase a formar parte del patrimonio de la Empresa;
- b) La realización, operación y administración de proyectos de inversión y obras de electrificación;
- c) La asociación con empresas nacionales o extranjeras, estatales o privadas, para el cumplimiento de sus fines; y
- d) La cooperación que a solicitud de los interesados pueda prestar a empresas privadas que se dediquen a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica.

**Artículo 4.-** Una ley marco determinará la organización y funcionamiento de la Empresa Chilena de Energía Eléctrica.”

**DANIELA SERRANO SALAZAR**  
**DIPUTADA**